

## RESOLUCIÓN No. 3849

"Por la cual se ordena tramitar un avance en efectivo para la atención de unos servicios"

### LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución 0629 del 7 de febrero de 2008 y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente (DAMA) en la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que así mismo el Acuerdo 257 de 2006 en su artículo 103, determinó como objetivo de la **Secretaría Distrital de Ambiente** orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear las condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente.

Qué de acuerdo con el artículo 25 del Decreto 109 de marzo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente y se crea como parte de su estructura la Dirección de Gestión Corporativa cuyo objeto es dirigir y coordinar la gestión administrativa mediante la provisión de los recursos necesarios para lograr el normal funcionamiento de la Secretaría, así como promover y orientar su desarrollo y mejora organizacional. Que dentro de la funciones asignadas a la citada Dirección se encuentran: coordinar y controlar las actividades relacionadas con proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento, distribución e inventarios de los bienes muebles e inmuebles, **parque automotor**, equipos y demás bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento de la Secretaría, velando especialmente por que el suministro sea eficiente y se realice oportunamente.

## RESOLUCIÓN No. 3 8 4 9

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, cuenta con un parque automotor conformado por veintitrés vehículos, que contribuyen en el transporte de funcionarios y contratistas en el desarrollo de las actividades, visitas y operativos desarrollados por la SDA.

Que en aras de proporcionar a la Secretaría vehículos seguros para el personal al servicio de la Entidad y el mantenimiento y conservación de los carros, contribuyendo con la celeridad, eficacia y calidad en el desarrollo de las actividades como autoridad ambiental, se hace necesario que los citados vehículos sean sometidos a mantenimiento tanto correctivo como preventivo.

Que en la actualidad la entidad se encuentra haciendo los estudios de mercado necesarios que permitan celebrar la contratación de este servicio, en vista que el contrato que se tenía pactado para el efecto venció.

Que existen servicios que se hace necesario atenderlos inmediatamente so pena de afectar y/o generar un daño mayor en algunos de los vehículos que conforman el parque automotor de la Secretaria, como son el cambio de aceite y filtros, cuya falta expone el motor del vehículo.

Que dada la necesidad de realizar el referido mantenimiento correctivo (cambio de aceite y filtros) y teniendo en cuenta que a la fecha se está adelantando el proceso de contratación directa y de selección abreviada encaminado a la contratación de dichos servicios cuyo trámite dura 45 días aproximadamente, se hace necesario disponer el cambio de aceite y filtros de los vehículos: OBG- 412, OBG-415, OBG416, el automóvil Megane BLY- 631, camioneta Mitsubishi BJA 271, camioneta Mitsubishi BIX 163, automovil Spring OBE 970 de la Secretaria Distrital de Ambiente, toda vez que el kilometraje de los mismos así lo requiere.

Adicional a lo anterior se requiere disponer el cambio del vidrio panorámico delantero del vehículo Montero Mitsubishi de placas OBD- 967, dado que el mismo se encuentra fisurado, hecho que representa un riesgo latente tanto para el conductor como para los pasajeros del vehículo.

Que revisada la planta de personal de la Secretaría Distrital de Ambiente establecida mediante Decreto 562 de 2006, no se cuenta con el recurso humano y técnico para la prestación del objeto a contratar y al tenor de lo señalado en el numeral 1 literal d) del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el literal h) artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 82 del Decreto 2474 de 2008, es viable la contratación directa para realizar el mantenimiento arriba referido.

Que en mérito de lo anterior,

RESOLUCIÓN No. 3849

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorícese un avance en efectivo hasta por la suma de **UN MILLÓN SESENTA MIL PESOS (\$1.060.000.00) M/CTE.**, por concepto de mantenimiento cambio de aceites y filtros de los vehículos OBG- 412, OBG-415, OBG416, el automóvil Megane BLY- 631, camioneta Mitsubishi BJA 271, camioneta Mitsubishi BIX 163, automóvil Spring OBE 970; y del vidrio panorámico delantero del vehículo de Montero Mitsubishi de placas OBD- 967, vehículos éstos de propiedad de la Secretaría Distrital de Ambiente.

**ARTICULO SEGUNDO:** El avance autorizado anteriormente se otorgará a nombre de la funcionaria **ARLENY SARMIENTOS CARDENAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número. 51.719.362 de Bogotá, quien ocupa el cargo de Profesional Universitario, Grado 218, código 19, de la Secretaría Distrital de Ambiente.

**ARTÍCULO TERCERO:** El avance en efectivo se utilizará para **“la compra de un vidrio panorámico el suministro de aceite y filtros para siete (7) o vehículos de la Secretaría Distrital de Ambiente”**.

**ARTÍCULO CUARTO:** La legalización de éste avance deberá hacerse ante la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del cheque.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordena la expedición del Registro Presupuestal con cargo a los certificado de disponibilidad No. 2768 del 2 de junio de 2009 y No. 2787 de junio 5 de 2009, expedido por la responsable de ésta Secretaría.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 05 JUN 2009

  
**NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ**  
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Claudia Páez

Aprobó y revisó: Dra. Nubia Consuelo Moreno González